

RESOLUCION
EXENTA : N° 729

SANTIAGO,
19 OCT 2010

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, sobre la Reforma Previsional, cuyos artículos 53, 54, 55 y 57 disponen la creación del Instituto de Previsión Social, sus funciones y atribuciones, cuya fecha de iniciación de actividades se encuentra establecida en el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2.- El artículo 38 de la Ley N°10.383, modificado por la Ley N°15.183 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°681, de 31 de diciembre de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, y la Ley N°19.177 y la Ley N°19.404, artículo 2° transitorio.

3.- El artículo 48°, de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- El D.F.L. N° 278 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y las facultades que me confieren el artículo 55 y 57 de la Ley N° 20.255.

CONSIDERANDO:

1.- Que, doña **ANA MARÍA MOLINA ALVARADO, R.U.T. N° 6.381.083-5**, solicita incluir en el Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, las siguientes labores desarrolladas para el empleador **“HOSPITAL DR. SÓTERO DEL RÍO”**, con la finalidad de impetrar su pensión de vejez:

- a) **TÉCNICO PARAMÉDICO, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRÍA;**
- b) **TÉCNICO PARAMÉDICO, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS;**
- c) **TÉCNICO PARAMÉDICO, SERVICIO DE CIRUGÍA ADULTOS**



729

2.- Que, por Oficio Ordinario n° 006313, de 02 de agosto de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, adjunta el Informe Técnico de Evaluación de Trabajo Pesado N° 19/2010-PRSL, de 12 de julio de 2010, por medio del cual propone que las actividades singularizadas en el Considerando precedente, sean calificadas como Trabajo Pesado, por cuanto configuran los requisitos de las letras a) y c), del artículo 2°, del Reglamento de Trabajo Pesado, fijado por el D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, de acuerdo a los fundamentos que se resumen en el siguiente cuadro:

ACTIVIDADES	PROPOSICIONES	FUNDAMENTOS
Técnico Paramédico, Unidad de Cuidados Intensivos Pediatría	Cumple con el artículo 2°, letras a) y c), del Reglamento de Trabajo Pesado.	Trabaja en sistema de turnos nocturnos rotativos, tipo tercer turno de 12 horas (día-noche), y esfuerzos medios en mano, brazos y cuerpo entero, pacientes peso promedio 40 Kg., carga física de 2.275,9 Kcal/día
Técnico Paramédico, Unidad de Cuidados Intensivos Adultos	Cumple con el artículo 2°, letras a) y c), del Reglamento de Trabajo Pesado.	Trabaja en sistema de turnos nocturnos rotativos, tipo tercer turno de 12 horas (día-noche), y esfuerzos musculares mediano para mano, brazos por movilización pacientes peso promedio 80 Kg., carga física de 2.083,9 Kcal/día
Técnico Paramédico, Servicio de Cirugía Adultos	Cumple con el artículo 2°, letras a) y c), del Reglamento de Trabajo Pesado.	Trabaja en sistema de turnos nocturnos rotativos, tipo tercer turno de 12 horas (día-noche), y esfuerzos musculares mediano para mano, brazos por movilización pacientes peso promedio 80, carga física de 2.287,0 Kcal/día

3.- El requerimiento del Jefe Departamento Asesoría Jurídica Beneficios Previsionales del Instituto de Previsión Social, mediante Oficio Ordinario DAJB N° 2104, de 05 de octubre de 2010, a través del cual solicita acoger la solicitud de calificación de las actividades señaladas en el Considerando N°1 e incorporarlas al Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, por cuanto se configuran los fundamentos de la letra a) del artículo 2°, del D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, procediendo aplicar una rebaja de edad de un año por cada cinco años de faenas pesadas (1X5).

729

RESUELVO:

1.- **Apruébase**, la solicitud presentada por doña **ANA MARÍA MOLINA ALVARADO, R.U.T. N° 6.381.083-5**, para calificar como Trabajo Pesado las labores que a continuación se singularizan, desarrolladas para el empleador “**HOSPITAL DR. SÓTERO DEL RÍO**”, correspondiendo aplicar una rebaja de edad de 1X5 (un año por cada cinco años de Faenas Pesadas), beneficio que le permite impetrar su pensión de vejez:

- a) **TÉCNICO PARAMÉDICO, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRÍA;**
- b) **TÉCNICO PARAMÉDICO, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS;**
- c) **TÉCNICO PARAMÉDICO, SERVICIO DE CIRUGÍA ADULTOS**

2.- Aplíquese una rebaja de edad de un año por cada cinco años de labores para las personas que siendo imponentes del ex Servicio de Seguro Social o de otra ex Caja de Previsión hubieren realizado la actividad mencionada en el Resuelvo N° 1, cobren anticipadamente su Bono de Reconocimiento o se acojan al beneficio de pensión de vejez según lo establece el artículo único de la Ley N° 15.183, la Ley N° 19.177 y la Ley N° 19.404, artículo transitorio.

3.- Regístrese por el Apoyo Documental de la División Jurídica de la Institución, las labores singularizadas en el Resuelvo N°1, en el Listado de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, con una rebaja de edad de 1X5 (un año por cada cinco años de faenas pesadas).

4.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48º, de la Ley N° 19.880, de 2003, citada en Vistos N° 3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner “Gobierno Transparente”.

5.- Envíese copia de la presente Resolución, del Informe Jurídico y Técnico a la Comisión Ergonómica Nacional para su conocimiento y fines a que haya lugar.



GOBIERNO DE
CHILE
INSTITUTO DE
PREVISIÓN SOCIAL

729

Comuníquese a las Jefaturas de las Divisiones Jurídica y Beneficios; de Departamento de Concesión; de los Subdepartamentos Legal y Operaciones de la Dirección Regional I.P.S. Región de Valparaíso; de la Dirección Regional I.P.S. Región Metropolitana; al Centro de Atención Previsional I.P.S. Puente Alto; al SEREMI de Salud Región Metropolitana; al empleador y a la interesada. Regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación.

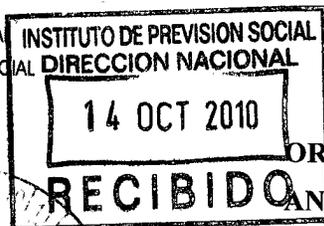


Juan Bennett Urrutia
JUAN BENNETT URRUTIA
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Molina Alvarado
MIVEW/ NQR/ CRM/ AMS
Molina Alvarado
CP T.P. Sector Público
10-10



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



Departamento Asesoría Jurídica Beneficios Previsionales
Instituto de Previsión Social
Santo Domingo N°1285, Piso 4 - Santiago
Fono 8708090 - 8708089 - www.ips.gov.cl



ORD.: DAJB N°

2104.

ANT.:

Oficio Ord. N° 6313 de 02.08.10 de Secretario Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana.

MAT.:

Emite informe legal para calificación como Trabajo No Pesado de las labores de "TÉCNICO PARAMÉDICO, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRIA", "TÉCNICO PARAMÉDICO, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS", y "TÉCNICO PARAMÉDICO, SERVICIO DE CIRUGÍA ADULTOS"; para el empleador "HOSPITAL DR. SÓTERO DEL RÍO", realizada por doña Ana María Molina Alvarado.

SANTIAGO,

05 OCT. 2010

DE : JEFE DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA BENEFICIOS PREVISIONALES

A : JEFE DEPARTAMENTO TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACIÓN

Se ha solicitado a este Apoyo Legal el informe jurídico pertinente respecto de las labores de "TÉCNICO PARAMÉDICO, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRIA", "TÉCNICO PARAMÉDICO, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS", y "TÉCNICO PARAMÉDICO, SERVICIO DE CIRUGÍA ADULTOS"; para el empleador "HOSPITAL DR. SÓTERO DEL RÍO", realizada por doña Ana María Molina Alvarado, respecto de las cuales el trabajador solicitó que se calificaran como trabajo pesado, en conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Al no encontrarse estas actividades incorporadas en el listado oficial de trabajos pesados o no pesados, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales pertinentes, la Oficina Análisis de esta División de Beneficios Previsionales y Sociales, mediante Oficio N° 98, de fecha 18 de Junio de 2010, solicitó Informe Técnico a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, referido a las actividades ejecutadas por el solicitante, Servicio que mediante Oficio Ordinario N° 006313 de fecha 02 de Agosto de 2010, remitió el Informe Técnico N° 19/2010 en que se señala que el trabajador realizó las siguientes labores:

- 1) "TÉCNICO PARAMÉDICO, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRIA", desarrollada para el "COMPLEJO ASISTENCIAL DR. SOTERO DEL RIO" desde Marzo de 1977 hasta marzo de 1993.

IPS

- 2) **“TÉCNICO PARAMÉDICO, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS”, desde Abril de 1993 hasta Junio de 1995, y**
- 3) **“TÉCNICO PARAMÉDICO, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS”, desde Julio de 1995 hasta Julio de 2010, pudiendo calificarse por este Instituto hasta el 20.08.95.**

Estas labores se desarrollaban siempre en sistema de turnos rotativos como es el tercer turno, que equivale a dos días de jornada larga de 12 horas /8:00 a 20:00), seguidos de dos jornadas nocturnas (20:00 a 8:00) y finalizando con dos días libres, para luego retomar el turno de dos días jornada larga, así desde 1977 a la fecha .

Descripción de las tareas:

- 1) **“TÉCNICO PARAMÉDICO, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRIA”,** ubicada en el 4º piso del Hospital Josefina Martínez, actual servicio de pediatría del complejo hospitalario Dr. Sótero del Río, con una capacidad para 7 pacientes (menores hasta 15 años de edad).

En atención clínica directa con los menores de alto riesgo por diferentes patologías médicas y quirúrgicas desde el primer año de vida hasta los 15 años, se atendían en la unidad. Las actividades eran desarrolladas en sistema de tercer turno. En cada turno había dos técnicos paramédicos para la administración de medicamentos y materiales, y una enfermera por turno. Como técnico paramédico quedaba responsable del cuidado de 3 o 4 menores, en cunas y camas, pesos promedios para movilizar a estos pacientes van de 7 Kilos a 40 Kilos, por cuatro veces, todos de alto riesgo, apoyo médico al pediatra de turno y enfermera en procedimientos clínicos y radiológicos, apoyo psicológico a madres durante el periodo de hospitalización de los menores. Preparación de medicamentos y la administración de estos mismos, cuidado de los niños, aseo, muda, alimentación, control de signos vitales- respiración-temperatura-frecuencia cardiaca, todos a cada hora, estar alerta frente a manifestaciones no esperadas, control de monitores, respiradores. Realizar lavado de material para tratamientos inyectables, lavado de jeringas de vidrio (en la época evaluada), agujas, traslado de materiales a esterilización, acompañar en ambulancia a los menores por exámenes a otro hospital donde había tecnología más avanzada.

Las actividades son desarrolladas en un 90% de pie. La Unidad tenía tres salas de hospitalizados, un baño para funcionarios, una oficina para la enfermera, otra oficina para el médico, una sala de estar, un comedor, una bodega de materiales, además de la zona de clínica para preparar los medicamentos. Con un desplazamiento promedio de 1.700 metros por jornada.

La sala que se ocupaba como aislamiento, se desinfectaban con vapores de formalina (gas generado al calentar la formalina) actualmente esta práctica se ha eliminado dado el comprobado poder cancerígeno de la formalina. El Hospital disponía de casino para sus funcionarios, ubicado en el subterráneo, los casilleros guardarropía estaban en el subterráneo cercano al casino y servicios higiénicos estaban dentro de la misma unidad.

- 2) **“TÉCNICO PARAMÉDICO, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS”,** Desarrollaba sus actividades de pie, en atención directa a pacientes, considerando el 90% de la jornada de pie y 10% sentado; apoyaba en traslado de pacientes a servicio de radiología, pabellón y movilización de equipos de



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Departamento Asesoría Jurídica Beneficios Previsionales
Instituto de Previsión Social
Santo Domingo N°1285, Piso 4 - Santiago
Fono 8708090 - 8708089 - www.ips.gob.cl

radiología portátil, ventiladores, ayuda –asisten en procedimientos clínicos (instalación de marcapasos), tratamientos médicos, administra medicamentos orales e inyectables, aseo, de los pacientes en cama, movilización de los mismos para los cambios de posición, considerando que tiene un peso promedio de 80 Kilos, esto generaba un sobre esfuerzo medio para brazos y cuerpo. También brindan apoyo emocional al paciente y su familiar durante el tiempo de visita (una hora).

En turno para dar atención a los pacientes había una enfermera y un técnico paramédico cada cuatro pacientes. También debía lavar material clínico (sondas, jeringas, pinzas) para llevarlo limpio a esterilización.

En promedio el desplazamiento dentro de la unidad y áreas de apoyo, puede considerarse que diariamente camina 120 metros por hora. En total por jornada son 1.440 metros; el pasillo interior de la unidad es de 50 metros de largo, con sobre esfuerzo de musculatura de extremidades inferiores y columna al movilizar diariamente a los pacientes con pesos promedios de 80 Kilos, con cambios de posición dos veces por turno como mínimo.

Se recibe la alimentación desde el casino de la institución consumida en una salita destinada a comedor en la misma UCI, los casilleros guardarropa estaban en el 4º piso, los servicios higiénicos del personal de UCI adultos, se ubican al interior de unidad.

3)“TÉCNICO PARAMÉDICO, SERVICIO DE CIRUGÍA ADULTOS”, Desarrollaba sus actividades de pie, en atención directa a pacientes, considerando el 90% de la jornada de pie y 10% sentado; recibía su turno del equipo paramédico saliente de turno, conociendo las novedades y estado e indicaciones para cada paciente de su sala asignada (seis o doce pacientes), asistía en procedimientos clínicos, instalación de sondas, equipos de orina, tracciones, curaciones, tratamientos médicos, administraba medicamentos orales e inyectables, aseo de los pacientes en cama, movilización de los mismos para los cambios de posición, apoyo en las primeras marchas, considerando que tiene un peso promedio de 80 kilos. Esto generaba un sobreesfuerzo medio para brazos y cuerpo. También brinda apoyo emocional al paciente y su familiar durante el tiempo de visita (una hora).

En turno para dar atención a los pacientes había dos enfermeras por cada sector y un técnico paramédico cada seis pacientes en el sector B del 5º piso (cirugías de alta complejidad) y en los otros sectores del 2º piso (A y C). Quedaba un técnico paramédico para doce pacientes y dos enfermeras por sector. Actualmente no se lava material clínico ya que es desechable, situación que cambió a partir del año 2002, que debía lavarse sondas, jeringas, pinzas, para llevarlo limpio a re-esterilización, con riesgos de accidentes por contacto con material cortopunzante contaminado. .

En promedio el desplazamiento dentro de la unidad y áreas de apoyo, puede considerarse que diariamente caminaba 210 metros por hora. En total por jornada son 2.500 metros; el pasillo interior de la unidad es de 70 metros de largo, con sobre esfuerzo de musculatura de extremidades inferiores y columna al movilizar diariamente a los pacientes con pesos promedios de 80 Kilos, con cambios de posición dos veces por turno como mínimo.

Se recibe la alimentación desde el casino de la institución consumida en una salita destinada a comedor en la misma UCI, los casilleros guardarropa estaban en el 5º piso, los servicios higiénicos del personal de UCI adultos, se ubican al interior de unidad.

IPS

El Informe Técnico contiene la descripción de los equipos, maquinarias y/o elementos utilizados habitualmente en el trabajo, los que consistían en Insumos clínicos, equipos clínicos para control de signos vitales termómetros, respiradores, equipos de oxígeno, oxímetros, jeringas, sondas, medicamentos orales e inyectables, recolectores de orina, vacunas y camas clínicas, camillas, chatas y equipos de curaciones.

En el recuadro relativo a la carga física, se indica que la labor de “PARAMÉDICO UCI PEDIATRÍA, JORNADA 12 HORAS, significaba un desgaste calórico de 2.275 Kcal, la labor de “PARAMÉDICO UCI ADULTOS” producía un desgaste calórico de 2.083 Kcal, y la labor de “PARAMÉDICO CIRUGÍA ADULTOS, JORNADA 12 HORAS, producía un desgaste calórico de 2.287 Kcal..

En virtud de los antecedentes expuestos, el profesional del Servicio de Salud, propone que estas labores se califiquen como trabajo pesado por cumplir con los parámetros considerados en las letras a), y realizarse en turnos rotativos que comprende un turno de noche, conforme a la letra c) del artículo 2° del D.S.N° 681 de 1963.

Además, se tuvieron a la vista los siguientes antecedentes:

1) **CERTIFICADO DEL EMPLEADOR**, ingresado a este Instituto con fecha 16-02-2010, se deja constancia que la solicitante doña ANA MARIA MOLINA ALVARADO realizó trabajos en el Hospital Dr. Sótero del Río como “**TÉCNICO PARAMÉDICO, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRIA**”, “**TÉCNICO PARAMÉDICO, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS**”, y “**TÉCNICO PARAMÉDICO, SERVICIO DE CIRUGÍA ADULTOS**”.

2) **INFORME DE CENTRO DE ATENCIÓN PREVISIONAL IPS PUENTE ALTO**, de fecha .18-03-2010, que señala que verificó las labores desarrolladas por la interesada en el “**COMPLEJO ASISTENCIAL DR. SOTERO DEL RIO**”, coincidiendo con los documentos anteriores.

Conforme a lo expuesto, se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en el D.S. N° 681, de 1963, que contiene el Reglamento para la aplicación del artículo 38 de la Ley N° 10.383, y los artículos transitorios de la Ley N° 19.404, del 21 de Agosto de 1995.

A juicio de este Apoyo Legal, las labores de “**TÉCNICO PARAMÉDICO, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRIA**”, “**TÉCNICO PARAMÉDICO, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS**”, y “**TÉCNICO PARAMÉDICO, SERVICIO DE CIRUGÍA ADULTOS**”; para el HOSPITAL DR. SÓTERO DEL RÍO”, deben ser incorporadas al listado oficial de trabajos pesados, en virtud de que cumplen con los requisitos exigidos en la letra a)) del artículo 2° del D.S. 681 de 1963, por requerir esfuerzo físico excesivo, por lo que se solicita a ese Departamento de Transparencia y Documentación, que se dicte la resolución que incorpore al listado oficial de trabajos pesados las labores de:

“TÉCNICO PARAMÉDICO, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRIA”, “TÉCNICO PARAMÉDICO, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS”, y “TÉCNICO PARAMÉDICO, SERVICIO DE CIRUGÍA ADULTOS”; para el “HOSPITAL DR. SOTERO DEL RIO”.

De acuerdo con lo dispuesto en el D.S. N° 681, ya citado, corresponde una rebaja de edad para jubilar por vejez, correspondiente a un año por cada cinco de labores.

Saluda atentamente a Ud.


MARIA LORETO GONZALEZ H.
JEFE DE DEPARTAMENTO

ASESORIA JURIDICA BENEFICIOS PREVISIONALES

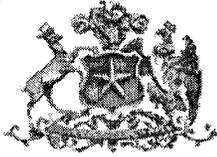
Incluye: Expediente N° 13-292555882 de ex Canaempu de doña Ana María Molina Alvarado.

Distribución:

- Expediente
- Apoyo Documental División Jurídica
- Depto Asesoría Jurídica Beneficios Previsionales


JG

IPS PROVIDENCIA DEPTO. TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACION		
FECHA	N° Correspondencia	N° Folio
	16810-10	225739
Destino Sr. (a) Jefe (a)		
<input type="checkbox"/> Informar a este departamento.		
<input type="checkbox"/> Para conocimiento y fines correspondientes.		
<input type="checkbox"/> Responder a interesado, o/c a este departamento.		
Incl.		
PLAZO:	FIRMA	



Gobierno de
CHILE
Ministerio de Salud
Seremi de Salud R.M.

Ant. Habilitado
17-6-10

Depto. Acción Sanitaria
Subdepto. Prevención de Riesgos y Salud Laboral
RSMC/OHJ/MAVP/mavp

376785

006313 02.AGO.2010

ORD. N°

REF. : ORD.N°: 98, 18 junio 2010

Carta ingreso N° 27243/10
Código interno 373002/10

MAT. : Da respuesta.

DE : SECRETARÍO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

A : JOCELINE CAMPUSANO RODRÍGUEZ
JEFA OFICINA ANÁLISIS
DIVISIÓN CONCESIÓN DE BENEFICIOS
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



En atención a documento del antecedente, informo a usted que profesionales de esta Secretaría Ministerial de Salud, analizaron la información remitida respecto del puesto de trabajo del solicitante **Sra. ANA MARÍA MOLINA ALVARADO, C.I. N° 6.381.083-5**. Adjunto Informe técnico N° 19 / 2010 PRSL, que propone la calificación de Trabajo Pesado de acuerdo a D.S. 681/63.

Saluda atentamente a usted,

Por orden del Sr. Seremi R.M.
Según Resolución 0001/05



[Signature]
DR. RICARDO SAN MARTÍN CORREA
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Jefa Oficina Análisis, Instituto de Previsión Social
- Subdepto. Prevención de Riesgos y Salud Laboral, Seremi de Salud R.M.
- Oficina de Partes y Archivo



1. ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR

Nombre: ANA MARÍA MOLINA ALVARADO	
C.I.: 6.381.083-5	F. Nac. : 26 julio 1953 Edad: 56 Años
Dirección: Psje. La Concepción N° 1988, Población Libertad	Comuna: San Ramón
Fono: 541 4690, celular 09 9433256	
Profesión/ Oficio: -TECNICO PARAMÉDICO, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRÍA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS Y Servicio de cirugía adultos; en Complejo asistencial Hospital Dr. Sótero del Río, Pte. Alto.	
La Sra. Ana Mª Molina Alvarado, ha permanecido desde el año 1977 a la fecha 2010, en el sistema de Previsión Social actual IPS ex SSS, ex Canaempu, ex. INP	

2. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA:

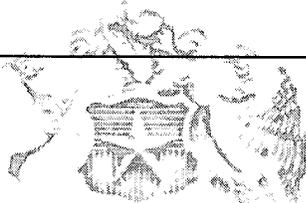
Nombre o razón social: COMPLEJO ASISTENCIAL DR. SÓTERO DEL RÍO, SSMSO		
Rut: 61.608. 500-K	Org. Adm. Ley 16.744: ISL	
Actividad económica: ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CIU:	
Dirección Actividad : AVDA CONCHA Y TORO N° 3459	Comuna: PUENTE ALTO	
Fono: 5762887	FAX:	
Fecha entrevista	Nombre entrevistado	Cargo
12 julio 2010	Ana Mª Molina Alvarado	INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN TECNICO PARAMÉDICO

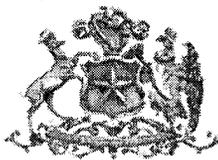
3. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:

Puesto de trabajo: La Sra. Ana Mª Molina Alvarado, se ha desempeñado como Técnico Paramédico en:

- Desde marzo de 1977 hasta marzo 1993 en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) de Pediatría (16 años).
- De abril de 1993 hasta junio 1995, fue trasladada por sus competencias técnicas a la UCI de adultos (2 años).
- Finalmente, desde julio del año 1995, hasta la fecha de este informe julio 2010, se ha desempeñado en el Servicio de Cirugía Adultos (15 años).
- Siempre con sistema de turnos rotativos como es el tercer turno, que equivale a dos días de jornada larga de 12 horas (8.00 a 20.00), seguidos de dos jornadas nocturnas (20.00 a 8.00) y finalizando con dos días libres, para luego retomar el turno de dos días jornada larga, así desde 1977 a la fecha (33 años con jornada rotativa de turnos).

04 AGO 2010
RECIBIDO
SECRETARÍA





Sitio donde desarrollaba su actividad: en Complejo asistencial Hospital Dr. Sótero del Río, Pte. Alto.

- 1. TECNICO PARAMÉDICO, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRÍA: (1977-1993),** ubicada en el 4º piso del Hospital Josefina Martínez, actual servicio de pediatría del complejo hospitalario S. del R, con una capacidad para 7 pacientes (menores hasta 15 años de edad)

Desde la calle Avda Concha y Toro esquina Gabriela hasta al edificio de pediatría, hay 70 metros , que debió caminar la trabajadora diariamente dos veces (ingreso y salida), **en total 140 metros**

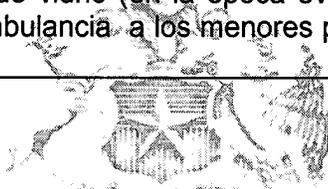
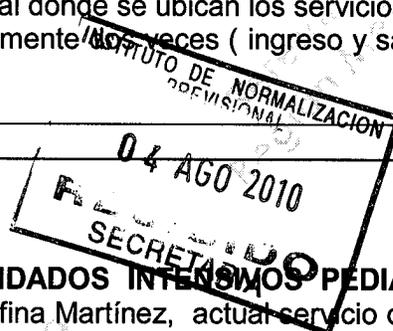
- 2. TECNICO PARAMÉDICO UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS : (1993-1995),** en el 4º piso del hospital sector poniente, edificio block central Hospital Sótero del Río, con una capacidad para 6 pacientes.
- 3. TECNICO PARAMÉDICO SERVICIO DE CIRUGÍA ADULTOS; (1995-2010),** servicio ubicado en el 5º piso sector oriente, para hombres y mujeres con capacidad para 36 pacientes, se hospitalizan a pacientes con cirugías complejas de alto riesgo; también en todo el 2º piso se hospitalizan las cirugías de mediano y bajo riesgo, con capacidad para 76 pacientes en sector oriente y poniente; todos del block central del hospital Sótero del Río.

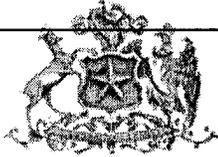
Desde la calle Avda Concha y Toro hasta al edificio central donde se ubican los servicios de cirugía y UCI, hay 150 metros , que debe caminar la trabajadora diariamente dos veces (ingreso y salida), **en total 300 metros**

Descripción de su tarea:

- 1. TECNICO PARAMÉDICO, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRÍA: (1977-1993),** ubicada en el 4º piso del Hospital Josefina Martínez, actual servicio de pediatría del complejo hospitalario S. del R, con una capacidad para 7 pacientes (menores hasta 15 años de edad)

*-En atención clínica directa con los menores de alto riesgo por diferentes patologías medicas y quirúrgicas desde el primer año de vida hasta los 15 años, se atendían en la unidad. Las actividades eran desarrolladas en sistema de 3º turno (2 largos de 8.00a 20.00) dos noches (20.00 a 8.00) y dos días libres. En cada turno había dos técnicos paramédicos para brindar la atención a los menores hospitalizados, una técnico paramédico para la administración de medicamentos y materiales, y una enfermera por turno. Como técnico paramédico quedaba responsable del cuidado de 3 o 4 menores, en cunas y camas, pesos promedios para movilizar a estos pacientes van de 7 kilos a 40 kilos, por cuatro veces, todos de alto riesgo, apoyo al médico pediatra de turno y enfermera en procedimientos clínicos y radiológicos, apoyo psicológico a madres durante el periodo de hospitalización de los menores. Preparación de medicamentos y la administración de estos mismos, cuidado de los niños: aseo, muda, alimentación, control de signos vitales-respiración -temperatura-frecuencia cardiaca todos cada hora, estar alerta frente a manifestaciones no esperados, control de monitores, respiradores. Realizar lavado de material para tratamientos inyectables, lavado de jeringas de vidrio (en la época evaluada), agujas, traslado de materiales a esterilización, acompañar en ambulancia a los menores por exámenes a otro hospital donde había tecnología más avanzada.





*-Las actividades son desarrolladas en un 90% de pie. La unidad tenía tres salas de hospitalizados, un baño para funcionarios, una oficina par la enfermera, otra oficina para el médico, una sala de estar comedor, una bodega de materiales, además de la zona de clínica para preparar los medicamentos. Con un desplazamiento promedio de 1700 metros por jornada,

*-La sala que se ocupaba como aislamiento, se desinfectaban con vapores de formalina (gas generado al calentar la formalina) actualmente esta práctica se ha eliminado dado el comprobado poder cancerígeno de la formalina. El hospital disponía de casino para sus funcionarios, ubicado en el subterráneo, los casilleros guardarropía estaban en el subterráneo cercano al casino y servicios higiénicos estaban en dentro de la misma unidad

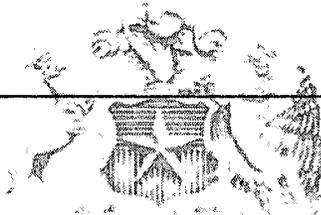
2. TECNICO PARAMÉDICO UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS: (1993-1995), en el 4º piso del hospital sector poniente, edificio block central Hospital Sótero del Río, con una capacidad para 6 pacientes. La jornada se inicia recibiendo turno del equipo saliente, verificando las condiciones y novedades de los pacientes ingresados (solo adultos).

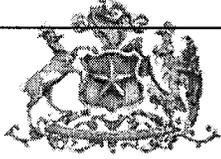
*- Desarrolla sus actividades de pie en atención directa a pacientes, considerando el 90% de la jornada de pie y 10% sentado; apoya en traslado de pacientes a servicio de radiología, pabellón, y movilización de equipos radiología portátil, ventiladores, ayuda –asisten en procedimientos clínicos (instalación de marcapasos), tratamientos médicos, administra medicamentos orales e inyectables, aseo de los pacientes en cama, movilización de los mismo para los cambios de posición , considerando que tiene un peso promedio de 80 kilos, estos genera un sobre esfuerzo medio para brazos y cuerpo. También brindan apoyo emocional al paciente y su familiar durante el tiempo de visita (una hora).

*-En turno para dar la atención a los pacientes había una enfermera y un técnico paramédico cada cuatro pacientes. También debía lavar material clínico (sondas, jeringas, pinzas) para llevarlo limpio a esterilización.

*-En promedio el desplazamiento dentro de la unidad y áreas de apoyo, puede considerarse que diariamente camina 120 metros por hora, en total por jornada son 1.440 metros; el pasillo interior de la unidad es de 50 metros de largo., con sobreesfuerzo de musculatura extremidades inferiores y columna al movilizar diariamente a los pacientes con peso promedios de 80 kilos, con cambios de posición dos veces por turno como mínimo.

Se recibe la alimentación desde el casino de la institución consumida en una salita destinada a comedor en la misma UCI, Los casilleros guardarropa estaban en el 4º piso, los servicios higiénicos del personal de UCI adultos, se ubican al interior del unidad.





3. TECNICO PARAMÉDICO SERVICIO DE CIRUGÍA ADULTOS; (1995-2010), servicio ubicado en dos pisos del block central; el 5° piso sector B oriente, para hombres y mujeres con capacidad para 36 pacientes, se hospitalizan a pacientes con cirugías complejas de alto riesgo; también en todo el 2° piso se hospitalizan las cirugías de mediano y bajo riesgo, con capacidad para 76 pacientes en sector C -Oriente y A-Poniente; todos mixtos en el block central del hospital Sótero del Río. La Técnico paramédico va rotando mensualmente por todas las salas de los sectores de cirugía.

*- Desarrolla sus actividades de pie en atención directa a pacientes, considerando el 90% de la jornada de pie y 10% sentado; recibe su turno del equipo paramédico saliente de turno, conociendo las novedades y estado e indicaciones para cada pacientes de su sala asignada (seis o doce pacientes), asisten en procedimientos clínicos, instalación de sondas, equipos de orina, tracciones, curaciones, tratamientos médicos, administra medicamentos orales e inyectables, aseo de los pacientes en cama, movilización de los mismos para los cambios de posición, apoyo en las primera marchas , considerando que tiene un peso promedio de 80 kilos, estos genera un sobre esfuerzo medio para brazos y cuerpo. También brindan apoyo emocional al paciente y su familiar durante el tiempo de visita (una hora).

*-En turno para dar la atención a los pacientes hay dos enfermeras por cada sector y un técnico paramédico cada seis pacientes en el sector B del 5° piso (cirugías de alta complejidad) y en los otros sectores del 2° piso (A y C), queda una técnico paramédico para doce pacientes y dos enfermeras por sector. Actualmente no se lava material clínico ya que es desechable, situación que cambió a partir del año 2002, que debía lavarse sondas, jeringas, pinzas, para llevarlo limpio a re-esterilización, con el riesgos de accidentes por contacto con material cortopunzante contaminado

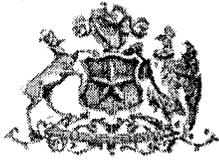
*-En promedio el desplazamiento dentro de la unidad y áreas de apoyo, puede considerarse que diariamente camina 210 metros por hora, en total por jornada son 2500 metros; el pasillo interior de la unidad es de 70 metros de largo., con sobreesfuerzo de musculatura extremidades y columna al movilizar diariamente a los pacientes con peso promedios de 80 kilos, con cambios de posición tres veces por turno como mínimo.

Se recibe la alimentación en el casino de la institución, ubicado en otro edificio distante 100 metros del block central. Los casilleros guardarropa estan en el 5° piso, los servicios higiénicos del personal estan en cada sector al interior del mismo.

Descripción de equipos, Maquinas y/o materiales utilizados habitualmente en el trabajo: Considerando los tres puestos descritos

*-Insumos clínicos, equipos clínicos para control de signos vitales termómetros, respiradores, equipos de oxígeno, oxímetros, jeringas, sondas, medicamentos orales e inyectables, sondas, recolectores de orina, cunas y camas clínicas, camillas, chatas, equipos de curaciones.

Puesto de trabajo modificado o no existente (describir): los tres puestos de trabajo siguen iguales, se han modificado algunas plantas físicas por las condiciones de gravedad y urgencias clínicas dadas por las diferentes patologías de los pacientes son las mismas.



4. CALIFICACIÓN DE TRABAJO PESADO (DS N° 681/63):

4.1. Condiciones geográficas: considerando los tres puestos de trabajo evaluados

CONDICIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN
Altura 4.000 msnm		X	No corresponde
Subterráneo		X	No corresponde
Submarino		X	No corresponde

4.2. Carga Ambiental , considerando los tres puestos de trabajo evaluados

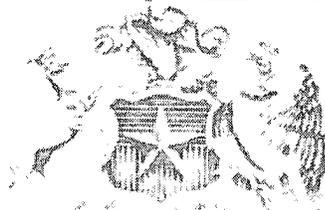
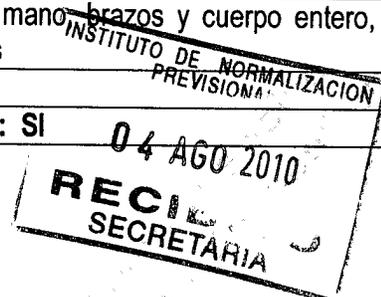
CONDICIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN
Temperatura	X		Ambientes no climatizados
Humedad	X		ambiental
Ruido	X		Propio de los ambientes hospitalarios, alarmas de los monitores
Vibraciones		X	No corresponde
Ventilación	X		Escasa, ambientes cerrados
Iluminación	X		Mixta (natural y artificial)
Contaminantes	X		Agentes Biológicos, propios de los fluidos corporales en atención a pacientes pediátricos y adultos hospitalizados
Otros contaminantes	X		*-Agentes Químicos desinfectantes y antisépticos, usado en ambientes hospitalarios para prevenir infecciones. *-Vapores de formalina, usado hasta el año 1990 para desinfectar las salas usadas como aislamientos (hospitalizado paciente con patología infecciosa). *-Exposición a radiaciones ionizantes , cuando se toman placas de radiología en la cama del paciente adulto opediátrico hospitalizado *- Sobreesfuerzos musculares por movilización de pacientes

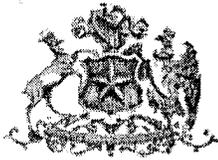
4.3. CARGA FÍSICA

4.3.1. Evaluar cuando exista el puesto de trabajo:

PARAMEDICO UCI PEDIATRIA, JORNADA 12 HORAS

FACTOR	KCAL	OBSERVACIÓN
Postura	128.4	Posición 10% sentado y 90% de pie
Desplazamientos	83.5	1700 metros/jornada
Esfuerzos	2064.0	Esfuerzos medios en mano, brazos y cuerpo entero, pacientes peso promedio 40 kilos
Manejo de carga	0.0	No hay
TOTAL	2275.9	Carga física excesiva: SI





PARAMEDICO UCI ADULTOS, JORNADA 12 HORAS

FACTOR	KCAL	OBSERVACIÓN
Postura	128.4	De pie normal, curvado, también sentado
Desplazamientos	83.5	1740 metros al interior de la unidad y 300 metros otros sectores
Esfuerzos	1872.0	Esfuerzos musculares mediano para brazo y cuerpo, por movilización de pacientes, 80 kl promedio
Manejo de carga	0	No hay
TOTAL	2083.9	Carga física excesiva: SI

PARAMEDICO CIRUGIA ADULTOS, JORNADA 12 HORAS

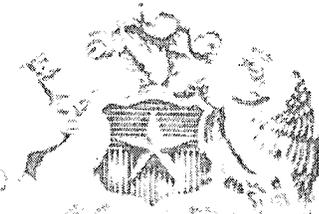
FACTOR	KCAL	OBSERVACIÓN
Postura	103.2	De pie normal y sentado
Desplazamientos	119.8	2500 metros / jornada
Esfuerzos	2064.0	Esfuerzos musculares mediano para mano, brazos por movilización de pacientes (80 kilos promedio)
Manejo de carga	0.0	No hay
TOTAL	2287.0	Carga física excesiva: SI

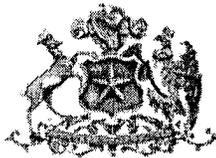
4.3.2(Evaluar en este ítem cuando no exista o esté modificado el puesto de trabajo:

PARAMEDICO UCI PEDIATRIA, JORNADA 12 HORAS

Carga Dinámica- 90%	SI	NO	OBSERVACIÓN
Agacharse	X		Atención de pacientes
Levantar peso	X		Pacientes y equipos promedio 30 kilos
Transportar carga		X	
Arrastrar, manejar carga		X	
Caminar	X		1700 metros /jornada
Accionar equipo mecanizado		X	
Carga Estática - 10%	SI	NO	OBSERVACIÓN
Sentado			
De pie	X		Durante la atención directa a pacientes
Arrodillado			
Agachado	X		Durante la atención a pacientes
Otros			

INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL
04 AGO 2010
RECIBO
SECRETARIA



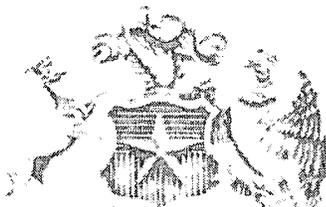


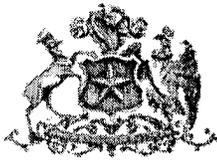
PARAMEDICO UCI ADULTOS, JORNADA 12 HORAS

Carga Dinámica- 90%	SI	NO	OBSERVACIÓN
Agacharse	X		Atención de pacientes
Levantar peso	X		Pacientes y equipos 80 kilos
Transportar carga		X	
Arrastrar, manejar carga		X	
Caminar	X		145 metros /jornada
Accionar equipo mecanizado		X	
Carga Estática - 10%	SI	NO	OBSERVACIÓN
Sentado			
De pie	X		Durante la atención directa a pacientes
Arrodillado			
Agachado	X		Durante la atención a pacientes
Otros			

PARAMEDICO CIRUGIA ADULTOS, JORNADA 12 HORAS

Carga Dinámica- 90%	SI	NO	OBSERVACIÓN
Agacharse	X		Atención de pacientes
Levantar peso	X		Pacientes y equipos 80 kilos
Transportar carga		X	
Arrastrar, manejar carga		X	
Caminar	X		2500 metros /jornada
Accionar equipo mecanizado		X	
Carga Estática - 10%	SI	NO	OBSERVACIÓN
Sentado			
De pie	X		Durante la atención directa a pacientes
Arrodillado			
Agachado	X		Durante la atención a pacientes
Otros			



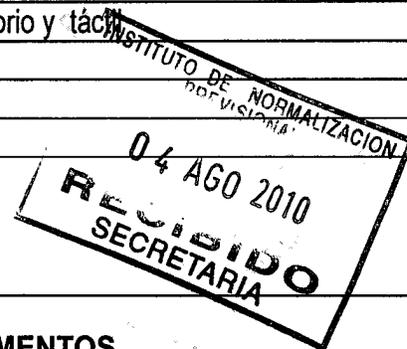


4.4. Carga Organizacional: considerando los tres puestos de trabajo evaluados

Factor	SI	NO	OBSERVACIÓN
Jornada laboral			
1. Diurna exclusiva		X	
2. Nocturna exclusiva		X	
3. Rotativa.	X		Turnos nocturnos rotativos , tipo tercer turno 12 horas (día - noche)
Sin pausas		X	
Horas extraordinarias	X		30 horas mensuales
Salario por producción		X	
Sistema de trabajo		X	

4.5. Carga Mental: considerando los tres puestos de trabajo evaluados

Factor	SI	NO	OBSERVACIÓN
Nivel de atención	X		ALTA, dada las características del trabajo con pacientes en condiciones de salud extremo cuidado tanto los menores en pediatría como adultos en UCI y Cirugía
Complejidad / rapidez	X		ALTA, atención a pacientes graves, tanto menores como los adultos
Variedad	X		
Trabajo no estructurado		X	
Esfuerzo sensorial	X		Alto : visual , auditivo, olfatorio y táctil
Trabaja solo		X	
Trabajo aislado		X	
Personal a su cargo		X	

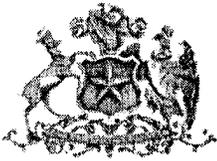


5. RESUMEN:

PARAMEDICO UCI PEDIATRIA:

CRITERIOS DE TRABAJO PESADO DS N° 681/63	FUNDAMENTOS
A) Esfuerzo físico excesivo	SI CORRESPONDE, sobre 2.000 k/cals. por jornada.
B1) Alta temperatura	NO
B2) Baja temperatura	NO
C) Trabajo nocturno	SI CORRESPONDE
D1) Trabajo subterráneo	NO
D2) Trabajo submarino	NO
E) Trabajo sobre 4000 msnm.	NO





PARAMEDICO UCI ADULTOS:

CRITERIOS DE TRABAJO PESADO DS N° 681/63	FUNDAMENTOS
A) Esfuerzo físico excesivo	SI CORRESPONDE, sobre 2.000 k/cals. por jornada.
B1) Alta temperatura	NO
B2) Baja temperatura	NO
C) Trabajo nocturno	SI CORRESPONDE
D1) Trabajo subterráneo	NO
D2) Trabajo submarino	NO
E) Trabajo sobre 4000 msnm.	NO

PARAMEDICO CIRUGIA ADULTOS:

CRITERIOS DE TRABAJO PESADO DS N° 681/63	FUNDAMENTOS
A) Esfuerzo físico excesivo	SI CORRESPONDE, sobre 2.000 k/cals. por jornada.
B1) Alta temperatura	NO
B2) Baja temperatura	NO
C) Trabajo nocturno	SI CORRESPONDE
D1) Trabajo subterráneo	NO
D2) Trabajo submarino	NO
E) Trabajo sobre 4000 msnm.	NO

INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL
04 AGO 2010
SECRETARIA

6. **CONCLUSIÓN FINAL:** De acuerdo al informe técnico realizado por esta Autoridad Sanitaria, se propone que el (los) puesto(s) de trabajo evaluado(s) conforme al Art. N° 2 del DS N° 681/18.01.64

SI, se califique como Trabajo Pesado "TECNICO PARAMÉDICO, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRÍA, DEL HOSPITAL DR. SÓTERO DEL RÍO " por la letras: A y C

SI, se califique como Trabajo Pesado "TECNICO PARAMÉDICO, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVO ADULTOS, DEL HOSPITAL DR. SÓTERO DEL RÍO " por la letras: A y C

SI, se califique como Trabajo Pesado "TECNICO PARAMÉDICO, SERVICIO DE CIRUGÍA, DEL HOSPITAL DR. SÓTERO DEL RÍO " por la letras: A y C





OBS. :

ACCIDENTES LABORALES:

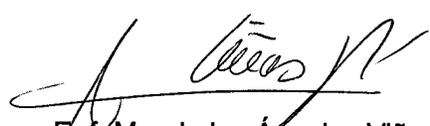
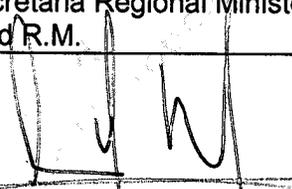
- En el año 1990, sufre caída en trayecto de ida al turno, no reconocida como accidente laboral, sin secuelas
- En el año 1992, paciente agitada lesiona dedo índice mano derecha, generando esguince, reconocido y tratado como accidente laboral, sin secuelas.
- En el año 2004, sufre asalto en la calle en trayecto de ida al turno, contusión craneana y en extremidades superiores, reconocido como accidente laboral. Sin secuelas

ENFERMEDADES PROFESIONALES:

- En el año 1995, se reconoce como Enfermedad Profesional su "TENDINISTIS MANO DERECHA".
- Actualmente, cursa con lesión en brazo izquierdo "EPICONDILITIS, EPITROCLEITIS Y TENDINITIS", además de lesión dedo medio mano izquierda en gatillo, operado recientemente, 06 julio 2010. Lesión generada por le sobreesfuerzo realizado en mano izquierda, dado que mantiene su patología de mano derecha con menor movilidad y fuerza.

Se sugiere revisar los puestos similares ya calificados como trabajo pesado por La Comisión Ergonómica Nacional

7. RESPONSABLE DE LA CALIFICACIÓN:

 <p>Enf. Ma. de los Ángeles Viñas Pérez Subdepto. Prevención de Riesgos y Salud Laboral Depto. Acción Sanitaria, Secretaria Regional Ministerial de Salud R.M.</p>	<p>Fecha de preparación de informe:</p> <p>12 julio 2010</p>
<p>VºBº</p>  <p>Ing. OSVALDO HIDALGO JORQUERA Jefe Subdepto. Prevención de Riesgos y Salud Laboral Depto. Acción Sanitaria, Seremi de Salud Región Metropolitana</p>	





02 - 05 2. 113

SOLICITUD UNICA DE BENEFICIOS PREVISIONALES

GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

AREA: **ACTIVOS** **PENSIONADOS** N° Expediente **02 - 5591840 - 6**

Nombre Solicitante ROGNA ALVAMADO ANA TANIA RUT **6381.083 - 5**

I.- Antecedentes Internos

R. RUBICO	13.	PIE A/HO	433	13
Nombre Ex - Caja Previsión	Código	Nombre Sucursal I.P.S. Receptora	Código	Región
Régimen o Sector	Fecha 1° Entrevista 08/03/2010	Fecha Recepción Ult. antecedente 29/04/2010		

SOLICITA

Beneficios Jubilatorios	Beneficios Sobrevivencia	Beneficios en Actividad o Devengados
<input checked="" type="checkbox"/> · Vejez	<input type="checkbox"/> · Viudez	<input type="checkbox"/> · Bonificación Art. 19 Ley 15.386
<input type="checkbox"/> · Antigüedad	<input type="checkbox"/> · Orfandad	<input type="checkbox"/> · Liberación o Reducción Imposiciones
<input type="checkbox"/> · Invalidez	<input type="checkbox"/> · Pensión Madre Hijos No Matrimoniales	<input type="checkbox"/> · Indemnización
<input type="checkbox"/> · Expiración Obligada de Funciones	<input type="checkbox"/> · Pensión Vitalicia	<input type="checkbox"/> · Desahucio Ley 15.386
<input type="checkbox"/> · Pensión Asistencial Art.27 Ley 15.386	<input type="checkbox"/> · Seguro de Vida	<input type="checkbox"/> · Desahucio D.L. 2.562
<input type="checkbox"/> · Rejubilación	<input type="checkbox"/> · Dote matrimonial	<input type="checkbox"/> · Desahucio Capremer: Opción A) ___ Opción B) ___
<input type="checkbox"/> · Reliquidación	<input type="checkbox"/> · Acrecimiento	Otros: <u>TRABAJO REALIZADO</u>
<input type="checkbox"/> · Aumento de Pensión Art.39 Ley 10.383	<input type="checkbox"/> · Indemnización por Muerte	
	<input type="checkbox"/> · Prórroga de Orfandad (Ley 19454)	
	<input type="checkbox"/> · Bono de menor	

II.- Identificación del Imponente o Causante

ROGNA	ALVAMADO	ANA TANIA
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Rut 6.381.083 - 5	Sexo <input checked="" type="checkbox"/> 1. Masculino <input type="checkbox"/> 2. Femenino	Fecha de Nacimiento 26/07/1953
Estado Civil <input checked="" type="checkbox"/> 1. Casado <input type="checkbox"/> 2. Soltero <input type="checkbox"/> 3. Viudo	N° Inscripción -	Fecha de Fallecimiento
Tipo pensión VEJEZ	N° Poliza S.S.S	Lugar Nacimiento REUTO
Nombre del Padre Luis	Nombre de la Madre ROSA	

III.- Antecedentes del Pago

PIE LA CONCEPCION 1988	LIBERTAD
-------------------------------	-----------------